

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo No. 110014003032**20190113100**.

Vista la actuación surtida y en atención a los documentos que anteceden, el Juzgado DISPONE:

1.) En la forma y términos previstos en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10° del Decreto 806 de 2020, EMPLÁCESE al demandado Elkin Gómez Rodríguez, a efectos de que concurra a recibir notificación personal del auto de mandamiento de pago, calendado 9 de octubre de 2019.

2.) En consecuencia, por la secretaría efectúese el llamamiento edictal del ejecutado en mención, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, por el término de QUINCE (15) DÍAS, período durante el cual, el aquí convocado, podrá comparecer al Juzgado e intervenir en el litigio, en defensa de sus intereses. En caso contrario, se le designará curador ad litem.

3.) Por otra parte, agréguese y obre en autos las comunicaciones allegadas por el Banco Falabella S.A.¹ y Bancoomeva S.A.², poniéndose en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

4.) Oportunamente, regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 91, hoy 27 de julio de 2021.*

¹Visible en el archivo "002. RESPUESTA BANCO FALABELLA"

²Obrante en el archivo "004. RESPUESTA BANCOOMEVA"

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c91a64865306a2c692f5589cc1b214f224c1341c4ae30b6e053f740fd
d23927**

Documento generado en 24/07/2021 09:42:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>